

El traslado a las excepciones de que trata el parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA se surtió conforme al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la parte demandada el 13 de enero de 2021, le envió a la parte demandante la contestación a la demanda que contenía excepciones, y ésta última se pronunció sobre las excepciones el 19 de enero de 2021.

Juliana Toro Salazar
Secretaria



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00159 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alejandro Agudelo Agudelo y Otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término de contestación de la demanda, se convocará a audiencia inicial.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que establece la realización de audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **se cita a audiencia inicial** para el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.)**.

Se requiere a las partes para que informen los canales digitales donde deben ser notificadas, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

Los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría, se compartirá a las partes el vínculo para acceder al expediente y a la audiencia virtual, a los canales digitales que sean informados.

Finalmente, se le **reconoce personería a la abogada Ana María Mahecha Galvis** para que represente a la **Fuerza Aérea**, en los términos del poder que obra en la documento en PDF “02ContestacionDemanda” en el folio 18, conforme a lo regulado en el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00159 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alejandro Agudelo Agudelo y Otros
Demandado:	La Nación - Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Requiere a la parte demandada

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, junio 02 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria